



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, seis de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2017 00093 00
Asunto	Termina proceso por sustracción de materia

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado del demandante y coadyuvada por este último, tendiente a la terminación de este asunto, y siendo que el único trámite pendiente consistía en la entrega del bien rematado al acreedor demandante, quien aduce haber llegado a acuerdos con los habitantes del citado inmueble, el Juzgado

RESUELVE

Primero. Declarar terminado por sustracción de materia el presente proceso ejecutivo hipotecario instaurado por el señor ELMER YOVANI LOPERA LONDOÑO, en contra del señor SALAH ABDEL JAWAD KHALIL MUHSEN.

Segundo. Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83dd1cb9658cdde1c15e354e9dd6af4e36c0d731a71502b5ede247572842cf78**
Documento generado en 06/08/2020 08:41:18 a.m.